TONANITLA
Un Gobierno Para Todos
AYUNTAMIENTO
2022 - 2024

"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN

LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III, 91 FRACCIÓN VIII, XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS;

CONSIDERANDO

LA PUBLICACIÓN EN LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO. SE TUVO A BIEN, APROBAR POR MAYORÍA DE VOTOS.

LA SUPRESIÓN DE LA COORDINACIÓN DE DIRECTORES POR DIRECCIÓN DE GOBIERNO; EN CONSECUENCIA, SE REFORMA EL BANDO MUNICIPAL 2023 EN LOS ARTÍCULOS 55 SE SUPRIME LA FRACCIÓN XXVII (COORDINACIÓN DE DIRECTORES), AGREGANDO LA FRACCIÓN XXVII BIS (DIRECCIÓN DE GOBIERNO), 56 EN EL RECUADRE 26 DEL ORGANIGRAMA MUNICIPAL Y CAPITULO XXIX, (SE SUPRIME COORDINACIÓN DE DIRECTORES POR DIRECCIÓN DE GOBIERNO), SE DEROGA EL ARTICULO 202 CON SUS FRACCIONES RESPECTIVAS, SE AGREGA EL CAPITULO XXIX BIS CON SU ARTICULO 202 BIS Y FRACCIONES.

SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PAGINA OFICIAL PARA SU CONSULTA; DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SUMARIO: LA PUBLICACIÓN EN LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO. SE TUVO A BIEN, APROBAR POR MAYORÍA DE VOTOS.

LA SUPRESIÓN DE LA COORDINACIÓN DE DIRECTORES POR DIRECCIÓN DE GOBIERNO; EN CONSECUENCIA, SE REFORMA EL BANDO MUNICIPAL 2023 EN LOS ARTÍCULOS 55 SE SUPRIME LA FRACCIÓN XXVII (COORDINACIÓN DE DIRECTORES), AGREGANDO LA FRACCIÓN XXVII BIS (DIRECCIÓN DE GOBIERNO), 56 EN EL RECUADRE 26 DEL ORGANIGRAMA MUNICIPAL Y CAPITULO XXIX, (SE SUPRIME COORDINACIÓN DE DIRECTORES POR DIRECCIÓN DE GOBIERNO), SE DEROGA EL ARTICULO 202 CON SUS FRACCIONES RESPECTIVAS, SE AGREGA EL CAPITULO XXIX BIS CON SU ARTICULO 202 BIS Y FRACCIONES.

FECHA: 23 DE FEBRERO DEL 2023.

DIRECCIÓN: CALLE BICENTENARIO No. 1 COLONIA SANTA MARÍA TONANITLA, MUNICIPIO TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55785

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: UNO

AÑO 2, VOLUMEN 2 NÚMERO 4

"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

A T E N T A M E N T E

"UN GOBIERNO PARA TODOS"

[RÚBRICA]

C. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

[AUTORIZÓ]

[RÚBRICA]

LIC. NORMA LETICIA SÁNCHEZ PALMA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA.

[VALIDÓ Y DIO FE]

"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

EN LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO. SE TUVO A BIEN, APROBAR POR MAYORÍA DE VOTOS.

LA SUPRESIÓN DE LA COORDINACIÓN DE DIRECTORES POR DIRECCIÓN DE GOBIERNO; EN CONSECUENCIA, SE REFORMA EL BANDO MUNICIPAL 2023 EN LOS ARTÍCULOS 55 SE SUPRIME LA FRACCIÓN XXVII (COORDINACIÓN DE DIRECTORES), AGREGANDO LA FRACCIÓN XXVII BIS (DIRECCIÓN DE GOBIERNO), 56 EN EL RECUADRE 26 DEL ORGANIGRAMA MUNICIPAL Y CAPITULO XXIX, (SE SUPRIME COORDINACIÓN DE DIRECTORES POR DIRECCIÓN DE GOBIERNO), SE DEROGA EL ARTICULO 202 CON SUS FRACCIONES RESPECTIVAS, SE AGREGA EL CAPITULO XXIX BIS CON SU ARTICULO 202 BIS. Y FRACCIONES.

"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

(RUBRICA)

C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA

C. AMALIA ORTIZ MARTÍNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

C. ABRAHAM MOLINA RAMOS
PRIMER REGIDOR

MED. ANTONIA MARTÍNEZ PARDINEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. LUCIANO DÍAZ CEDILLO
TERCER REGIDOR

C. GABRIELA MARGARITA BAYLON MARTÍNEZ
CUARTA REGIDORA

C. VICENTE MARTÍNEZ CÁRDENAS
QUINTO REGIDOR

C. IVÁN ALBERTO CASTRO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. JUAN RODRÍGUEZ ORTÍZ
SÉPTIMO REGIDOR

LCDA. NORMA LETICIA SÁNCHEZ PALMA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA

EN TÉRMINOS DEL ART. 91 FRACCIONES V, VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO D MÉXICO.

"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

ARTÍCULO 55.- PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, EL MUNICIPIO SE AUXILIARÁ DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS, LAS CUALES LE ESTARÁN SUBORDINADAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL:

.....

I

..

XXVII. SE SUPRIME

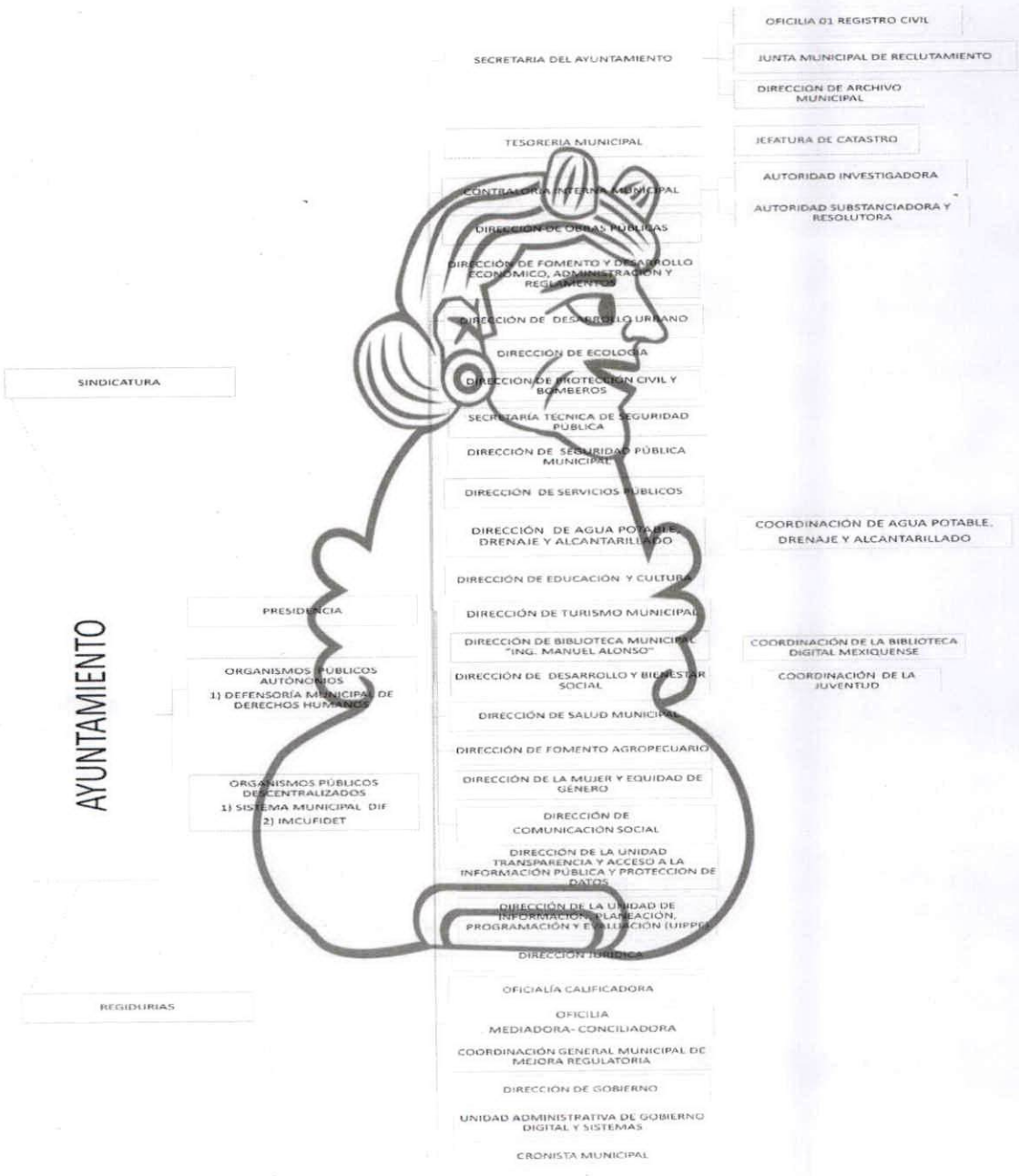
XXVII BIS. DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

.....

.....

ARTÍCULO 56.- LAS DEPENDENCIAS CITADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR CONDUCIRÁN SUS ACTIVIDADES EN FORMA PROGRAMADA, CON BASE A LAS POLÍTICAS Y OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEBERÁN REGIRSE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

CAPITULO XXIX
DEROGADO

ARTÍCULO 202. DEROGADO.

I. DEROGADO;
II. DEROGADO;
III. DEROGADO;
IV. DEROGADO;
V. DEROGADO.

CAPITULO XXIX BIS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO

ARTÍCULO 202 BIS.- LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO SERÁ LA ENCARGADA DE CONDUCIR, POR DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA POLÍTICA INTERIOR DEL MUNICIPIO Y LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS EN COMENDADOS A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS.

LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

I. PRESIDIR LOS GABINETES DE REUNIÓN, EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL;
II. CONDUCIR POR DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LOS ASUNTOS DE ORDEN POLÍTICO INTERNO DEL MUNICIPIO;
III. CONDUCIR LAS RELACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CON LAS DEMÁS INSTANCIAS, ASÍ COMO CON LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, AUTORIDADES DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, PARTIDOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES O ESTATALES Y CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES;
IV. COADYUVAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON LAS INSTANCIAS LEGISLATIVAS Y JUDICIALES Y CON LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES;
V. FORTALECER Y PROMOVER LAS ACCIONES PARA PRESERVAR LA INTEGRIDAD, ESTABILIDAD Y PERMANENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO;
VI. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS POLÍTICAS, LOS ACUERDOS, LAS ÓRDENES, LAS CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y CABILDO;
VII. REALIZAR, ANALIZAR Y PROSPECTIVA POLÍTICA PARA CONTRIBUIR A LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA QUE DÉ SUSTENTO A LA UNIDAD MUNICIPAL;

"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

VIII. REFRENDAR PARA SU VALIDEZ Y OBSERVANCIA, LOS ACUERDOS DEL CUERPO COLEGIADO Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS;

IX. INTERVENIR Y EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA ELECTORAL LE SEÑALEN LAS LEYES O LOS CONVENIOS QUE PARA ESE EFECTO SE CELEBREN;

X. FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS ESTATALES EN MATERIA DE DESARROLLO MUNICIPAL;

XI. PROPONER POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS, ASÍ COMO ACCIONES DE COORDINACIÓN ENTRE LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL, EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO;

XII. COORDINAR A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES EN CASOS DE RIESGO, SINIESTRO O DESASTRE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y PROGRAMAS PÚBLICOS EN RELACIÓN A LAS PERSONAS, SUS BIENES Y EL HÁBITAT PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA NORMALIDAD;

XIII. COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO ADMINISTRAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE DESASTRES Y SINIESTROS AMBIENTALES O ANTROPOGÉNICOS;

XIV. FORTALECER EL DESARROLLO POLÍTICO EN EL MUNICIPIO Y PROMOVER LA ACTIVA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MISMO;

XV. PROMOVER LAS ACCIONES DE FOMENTO A LA CULTURA CÍVICA DEL MUNICIPIO;

XVI. EXPEDIR PREVIO ACUERDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS CUYO OTORGAMIENTO NO ESTÉ ATRIBUIDO A OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO;

XVII. INTERVENIR EN EL AUXILIO O EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES EN MATERIA DE CULTOS RELIGIOSOS;

XVIII. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL.